160236
R. Dir. 370/3.829
MC/sn

Ref: IBM DEL URUGUAY S.A. PRESENTA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ACEPTAR.

Montevideo,13 de julio de 2016.

VISTO:

La ampliación en curso dispuesta por la Resolución de Directorio 82/3.809 de fecha 24/02/2016 del Contrato Nº 1521 celebrado oportunamente entre esta Administración Nacional de Puertos y la empresa IBM del Uruguay S.A.

CONSIDERANDO:

I) Que dicho Contrato refiere a los servicios que brinda la citada empresa en el Centro de Procesamiento de Datos de la ANP, en relación a la Operación y Mantenimiento de las aplicaciones residentes y demás sistemas distribuidos de la misma, así como también, el desarrollo de nuevas aplicaciones o mejoramiento de las existentes.

II) Que los servicios objeto de esta contratación no pueden interrumpirse sin ocasionar graves perjuicios a la Administración, debiendo velarse por la continuidad de los mismos.

III) Que la referida contratación determina garantizar el fiel cumplimiento del mismo mediante constitución de una garantía en dinero en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza por la suma equivalente al 5% del valor total del contrato.

IV) Que la referida garantía debería cubrir todo el periodo de vigencia del contrato, incluida su prorroga y ampliaciones desde el inicio del mismo hasta el último día de la actual ampliación en curso.

V) Que el Departamento Tecnología de la Información expresa su conformidad en relación al servicio prestado por la empresa IBM del Uruguay S.A., destacando que desde el inicio de dicho servicio y hasta la fecha esta Administración no ha tenido por parte de terceros ni propios ningún tipo de reclamo en relación al servicio prestado por la misma.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.829, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Aceptar - de forma excepcional y por única vez - una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el periodo comprendido entre 01 de Junio al 31 de Julio de 2016 por un monto equivalente al 5% del valor total de la ampliación del Contrato.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas y al Departamento Tecnología de la Información.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López – Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.